

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de 2021

Proceso ordinario No. 2017-0243

1. Se reconoce personería adjetiva al doctor Miguel Leonardo López Gil, como apoderado judicial de los demandados Herbert Alfonso Espinosa Cruz, Mary Julia Bustos e Internacional de Desarrollo Hotelero S. A y Laboratorios California S. A., en los términos y para los fines establecidos en los mandatos visibles a folios 849 y 850.

2. Así también, se tiene en cuenta la renuncia a dicho mandato que con posterioridad efectuó el apoderado judicial, que surte efectos conforme al artículo 76 del C. G. del P.

3. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el citario remitido a la demanda Eunice Investment INC.

4. Como quiera que se presentó un inconveniente al momento de la digitalización de este proceso que conllevó a la excesiva tardanza en la resolución de los asuntos pendientes, otórguesele prioridad al trámite sucesivo.

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

(2)

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 0112, del 11 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria